

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 714 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Victoria Velasco Gallardo y don José Antonio Lagunar Cánovas, contra la empresa “Manuel González Contreras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por doña María Victoria Velasco Gallardo y don José Antonio Lagunar Cánovas, contra “Manuel González Contreras, Sociedad Limitada”, y en su virtud, condenar a la mercantil demandada a que les abone las siguientes sumas: 15.167,87 euros a doña María Victoria Velasco Gallardo y 21.804,04 euros a don José Antonio Lagunar Cánovas, más los intereses moratorios en la forma y cuantía que se concreta en el fundamento de derecho tercero.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Manuel González Contreras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.823/12)